MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25324 *ORDEN de 12 de septiembre de 1983 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: La Empresa «Euroestudios, S. A.», tiene en la actualidad homologados sus laboratorios en las siguientes instalaciones:

Portal de Arriaga, 65. Vitoria. Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica del Suelo según Orden ministerial de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Hachero, 22. Madrid. Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, según Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Vistas las peticiones de «Euroestudios, S. A.», para que se anule la homologación en clase C: Mecánica del suelo, concedido a su laboratorio en Vitoria, Portal de Arriaga, 65, por traslado de esta instalación en C a Madrid, Sierra de la Estrella, número 12, a la que traslada también sus instalaciones del laboratorio homologado en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, situados hasta ahora en la calle Hachero, 22, de Madrid.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se concede la homologación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica del Suelo al Laboratorio «Euroestudios, S. A.», de Madrid, Sierra de la Estrella, 12, quedando sin efecto la homologación concedida anteriormente a sus instalaciones en Madrid, Hachero, 22, por Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Art. 2.° Se mantiene la homologación concedida en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Euroestudios, S. A.», de Vitoria, Portal de Arriaga, 65, quedando sin efecto la homologación concedida al mismo en clase C: Mecánica del suelo, por Orden ministerial de 15 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Ince.

25325 *ORDEN de 12 de septiembre de 1983 por la que se concede el sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos:

Poliestireno expandido tipo I de densidad 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo I».
Poliestireno expandido tipo II de densidad 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo II».
Poliestireno expandido tipo III de densidad 15 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo III».
Poliestireno expandido tipo IV de densidad 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo IV».
Poliestireno expandido tipo V de densidad 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo V».

Fabricados por «Numaco, S. A.», en su fábrica de Villaverde Alto (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación Ince.

25326 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1983 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 235 expedientes y subvenciones por importe de 1.829.253.000 pesetas, para una inversión generada de 17.558.580.000 pesetas, y la creación de 2.539 puestos de trabajo.*

Padecidos errores en la inserción del texto del anexo II de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de agosto de 1983, páginas 21462 a 21469, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el expediente J/90/AA de la provincia de Jaén, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, figura en la casilla de Empresa «Cuseta y Espejo, S. A.», debiendo figurar: «Cuesta y Espejo, S. A.».
En el expediente BU/156/CL de la provincia de Burgos, en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, se consigna en la casilla de localización «Regumiela de la Sierra», debiendo decir: «Regumiel de la Sierra».
En el expediente P/74/CL de la provincia de Palencia, en dicha Gran Area y en la casilla de localización, consta «Palencia», debiendo figurar: «Aguilar de Campóo».
En el expediente P/79/CL de la citada provincia, en la referida Gran Area se dice, en la casilla de localización, «Aguilar de Campóo», debiendo figurar: «Palencia».
En la provincia de Segovia de la mencionada Gran Area y en la casilla de número de expediente se reseña «SG/217/CL», debiendo ser el «SG/168/CL».
En la citada provincia de la repetida Gran Area de Castilla la Vieja y León, y en la casilla de número de expediente, se reseña el «SG/168/CL», debiendo ser el «SG/217/CL».
En el expediente AG/1.332 de la provincia de Orense, en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia y en la casilla de localización se señala «Xunqueira de Espadaño», y debe figurar «Xunqueira de Espadañedo».

25327 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «S. A. Juliana Constructora Gijonesa» para la legalización y unificación de las concesiones otorgadas por Ordenes de 21 de abril de 1959, 14 de enero de 1960 y 13 de febrero de 1969, y solicitadas en 12 de junio de 1981, en el Puerto de Gijón.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de septiembre de 1983, una autorización a «S. A. Juliana Constructora Gijonesa» cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.
Plazo: Cuarenta años.
Destino: Legalización y unificación de las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de 21 de abril de 1959, 14 de enero de 1960, y 13 de febrero de 1969, y solicitadas en 12 de junio de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25328 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cementos de las Islas, S. A.», para la instalación de dos silos de cemento de 2.000 T de capacidad unitaria en una parcela de unos 600 metros cuadrados de superficie en la zona sur del Puerto de Santa Cruz de la Palma.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha